

Bogotá D.C, 06 de mayo de 2025.

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

La ciudad.

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA.

Accionante: Shelyn Jimena Ruge Rivera.

Accionado: fiscalía general de la Nación y Universidad Libre de Colombia.

Yo, Shelyn Jimena Ruge Rivera identificada con cedula de ciudadanía de Bogotá D.C actuando en causa propia, acudo ante usted para promover **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de La fiscalía general de la Nación y Universidad Libre de Colombia, por vulneración a mis derechos fundamentales de **IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y MERITO DE CARRERA**, que considero vulnerados, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

HECHOS

- 1.** La fiscalía general de la Nación abrió convocatoria para el concurso de méritos para proveer cargos dentro de la entidad, a través del Sistema de Información de Concursos y de Carrera Administrativa – SIDCA 3, habilitándose el plazo de inscripción hasta el 22 de abril de 2025.
- 2.** Durante el periodo habilitado para realizar la inscripción, realice el respectivo cargue de documentos en múltiples ocasiones según lo requerido por la plataforma para continuar con el proceso de inscripción. Adicionalmente, es menester indicar que no permitía el cargue de la constancia si no existía un documento soporte.
- 3.** Una vez cargados los documentos, procedí a realizar la escogencia del empleo el cual es **ASISTENTE FISCAL GRADO II** y a su vez a realizar el respectivo pago de los derechos. Es de tener en cuenta, que no era posible acceder al pago si no se tenía la documentación cargada.
- 4.** Luego de realizar el pago, procedí a la respectiva validación nuevamente, dándome cuenta de que, si bien el comprobante de que se cargo la experiencia es exitoso, al momento de validar el soporte el mismo no aparece.

Este error se presenta en cada uno de los documentos cargados al momento de la excepción.

5. Una vez validado que no se cargó, procedí a intentarlo en reiteradas ocasiones sin éxito en alguna de ellas. (Adjunto video y pantallazos)
6. El día 21 de abril de 2025 procedí a realizar la llamada a la respectiva línea habilitada para el concurso, haciendo 9 llamadas de las cuales ninguna fue exitosa. (Relaciono soporte.)
7. Este mismo día, procedí a enviar una PQR argumentando mi caso y relacionando los soportes videográficos, a lo cual el día 22 de enero se me allego la siguiente respuesta

Dicho lo anterior, se le comunica que para responder de manera oportuna y eficiente cualquier tipo de información respecto del Concurso de Méritos FGN 2024 **deberá llamar a las líneas de atención al call center (601) 3821000 extensión 1526 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00p.m.** O, si desea **radicar** alguna petición, queja, reclamo o sugerencia; **tendrá que remitirse al módulo de “PQRS” el cual se encuentra ubicado a través de la aplicación SIDCA3** siguiendo los siguientes pasos:

Dándome un paso a paso para radicar la solicitud por la página del SIDCA, **SIN RESPONDER DE FONDO MI SOLICITUD.**

8. Atendiendo a la información dada, el día 22 de abril de 2025, procedí a realizar la radicación de la solicitud por medio del aplicativo SIDCA 3, exponiendo la misma información, a lo cual el día 28 de abril de 2025, me fue allegada la respuesta indicando

Conforme con lo anteriormente expuesto, la Unión Temporal le informa que, la Fiscalía General de la Nación en atención a la alta concurrencia de usuarios en los dos últimos de inscripciones decidió ampliar el periodo para complementar el proceso de inscripción, **únicamente para las personas que se registraron en la plataforma SIDCA3** dentro del término ordinario de inscripciones (21 de marzo al 22 de abril de 2025), decisión a la que se ha dado difusión mediante publicación el día 24 de abril de 2025 en el periódico El Tiempo, el Boletín

Y dando el paso a paso para realizar el proceso de cambio de clave, donde nuevamente **NO HUBO RESPUESTA DE FONDO A MI SOLICITUD.**

9. Si bien es cierto que se amplió el plazo de registro, procedí a realizar nuevamente el cargué de documentos en el tiempo establecido sin éxito alguno.
10. Por último, el día 05 de mayo de 2025, fui notificada por medio del aplicativo SIDCA 3 sobre el certificado de inscripción, que, para sorpresa mía, solamente cuenta con el soporte de Documento de identidad. (Anexo Certificado.) lo cual imposibilitaría el acceso al empleo toda vez que no contaría con los requisitos necesarios para la postulación.

PRETENSIONES.

1. Tutele a mi favor los derechos constitucionales fundamentales a **IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y MERITO DE CARRERA**
2. Consecuentemente, que se ordene a la Fiscalía general de la nación y a la Universidad Libre de Colombia habilitar la recepción y el funcionamiento correcto para el cargue de soportes en la plataforma SIDCA 3, con el fin de completar los requisitos necesarios para el cargo.
3. En caso de no ser posible, se indique un canal distinto para allegar la información toda vez que la plataforma no permite el cargue satisfactoriamente.
4. Que se adopten medidas para garantizar que este tipo de fallas no vuelvan a obstaculizar derechos ciudadanos en futuras convocatorias.

ANEXOS.

1. Video comprobante de cargue de documentos.
2. Pantallazos de cargue exitoso de documentos.
3. Constancia de llamadas telefónicas a la línea dispuesta para inconvenientes y dudas del concurso.
4. PQR interpuesta al correo infosidca3@unilibre.edu.co el día 21 de mayo de 2025.
5. Respuesta a PQR interpuesta al correo infosidca3@unilibre.edu.co el día 21 de mayo de 2025.
6. Comprobante PQR interpuesta en aplicativo SIDCA 3.
7. Respuesta a PQR interpuesta en aplicativo SIDCA 3.
8. Constancia Certificación inscripción.

Dichos anexos podrán ser visualizados en el siguiente Link: [ANEXOS TUTELA](#)

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he presentado una petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES.

Del señor Juez,

Shelyn Ruge Rivera.